

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00593-00**

Acreditado el embargo del inmueble perteneciente a los demandados y en atención a la respuesta suministrada por el Juzgado 12 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá quien informa levantamiento de la cautela de enajenar bienes sujetos a registro por 6 meses, impuesta a Daniel Fernando Gacharna Bohórquez (PDF 016, 024, 025), se decreta el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-40662961.

Para el efecto se COMISIONA a la Alcaldía Local de Bosa o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre, relevarlo, asignarle gastos u honorarios.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

De otro lado, como la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a la condena impuesta (PDF 019), el Juzgado la aprueba en la suma de **\$2.216.000**, artículo 366 numeral 1 Código General del Proceso.

Elaborada la comisión y en firme este proveído, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bec13055d7f684de7c064be48b70b95403191dbebccb1fd03477d4019f64dd3**

Documento generado en 07/07/2022 11:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>